



# Resolución Ministerial

Lima, 29 de SEPTIEMBRE del 2017.

Vistos, los Expedientes N°s 17-086676-001, 17-086676-002 y 17-086676-003 que contienen la Nota Informativa N° 343-2017-CDC/MINSA, emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, se llevará a cabo el evento denominado "Convocatoria para fortalecer el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI)", los días 2 y 3 de octubre de 2017;

Que, mediante carta N° 13-SEI/2017-AISA/GM/MS de fecha 5 de setiembre de 2017, el Asesor Especial del Ministro para Asuntos Internacionales de Salud de Brasil, invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento;

Que, el mencionado evento tiene como objetivos participar en el fortalecimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) en la región, según lo acordado en la reunión de Ministros de Salud de Mercosur, Acuerdo N° 01/17, así como contribuir al proceso consultivo y de aplicación regional del RSI para mejorar la preparación y respuesta en materia de salud pública;

Que, mediante documento de vistos, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades solicita se autorice el viaje de los médicos cirujanos Manuel Jesús Loayza Alarico y Kely Rocío Meza Cornejo para participar en el evento antes indicado, señalando que la Organización Panamericana de la Salud cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, mediante Informe N° 285-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de los referidos profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los profesionales antes citados;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los médicos cirujanos Manuel Jesús Loayza Alarico y Kely Rocío Meza Comejo, profesionales del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades a la Ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 1 al 4 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que los citados profesionales, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA**  
Ministro de Salud



J. MORALES C.



A. QUINIMES L.



J. ARROYO